



Expediente No. 1995-7807

**SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
18 DE MARZO DE 2024**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso seguido por **MARIA ELENA SALCEDO** contra **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL LTDA**; informándole que se encuentra pendiente de calificar el siguiente trámite.

PETICIÓN / ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO	PARTE PROCESAL INTERVINIENTE	FECHA MEMORIAL
PROCESO TERMINADO SIN ORDEN DE ARCHIVO	SECRETARIA	18-MAR-2024


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
18 DE MARZO DE 2024**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procede el Despacho a proveer el trámite que corresponda, así:

1. De las actuaciones surtidas.

Dentro del expediente digitalizado, se evidenció que se adelantó proceso declarativo, terminado con sentencia ejecutoriada; también se observó que fueron proferidas órdenes de fraccionamiento y entrega por parte de los funcionarios anteriores.



Consultado el portal bancario, evidenció el Despacho que aún se encuentra pendiente de perfeccionarse la devolución del título No. 016010007733469 por valor de \$3.118.513 a favor de la demandada, conforme decisión de 05 de junio de 2001¹.

 Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8							
DATOS DEL DEMANDADO							
Tipo Identificación	TARJETA DE IDENTIDAD	Número Identificación	8000500686	Nombre	PREVENTIVA FUNDACION MEDICO		
							Número de Títulos 3
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
016010007670926	64543005	SALCEDO MARIA ELENA	PAGADO EN EFECTIVO	23/05/2001	14/06/2001	\$ 18.959.614,00	
016010007733469	8000500686	VENTIVA PARA EL BIEN FUNDACION MEDICO PRE	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2001	NO APLICA	\$ 3.118.513,00	
016010007733470	6820434	SERRANO OCHOA JESUS	PAGADO EN EFECTIVO	05/06/2001	19/06/2001	\$ 15.841.101,00	
						Total Valor	\$ 37.919.228,00

Corolario, y al evidenciarse el pago de la condena judicial y la devolución del remanente señalada en providencias anteriores; el juzgado ordenará el archivo del proceso, pues es la única decisión pendiente de proferir, así mismo, se reiterará la orden de entrega del depósito judicial No. 016010007733469 por valor de \$3.118.513 a favor de la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el archivo del proceso, por haberse configurado el pago dentro del mismo; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ENTREGUESE del depósito judicial No. 016010007733469 por valor de \$3.118.513 a favor de la parte demandada a través de su representante legal o apoderado

¹ Documento 26.



judicial, siempre y cuando cuente con facultades para recibir; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: ARCHIVASE el presente proceso, una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realícense las respectivas anotaciones dentro de los portales webs oficiales de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 19 DE MARZO DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 11
CBB